



CORTES

Dutariem J.C. Aguirre
pag. 13397, 13398,
13404.

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

Núm. 229

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 229

celebrada el miércoles, 31 de marzo de 1982

ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones:

— De la Comisión de Presidencia, sobre el proyecto de Ley de Incompatibilidades en la Percepción de Remuneraciones del Sector Público (continuación).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», número 230, de 1 de abril de 1982.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Continúa el orden del día.

Dictámenes de Comisiones:

Página

De la Comisión de Presidencia, sobre el proyecto de Ley de Incompatibilidades en la Percepción de Remuneraciones del Sector Público (continuación) 13354

Página

Artículos 3.º, 4.º, 4.º bis, 5.º y 6.º 13354

El señor Pérez Royo defiende la enmienda número 41, del Grupo Parlamentario Comunista. En turno en contra interviene el señor Vázquez Guillén. A continuación interviene el señor Ramos Fernández-Torrecilla en defensa de la enmienda número 28, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En turno en contra usa de la palabra el señor Bravo de Laguna Bermúdez. En turno de réplica intervienen de nuevo el señor Ramos Fernández-Torrecilla y el señor Bravo de Laguna Bermúdez. Seguidamente, el señor Pérez Royo defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 2 del artículo 4.º En contra, usa de la palabra el señor Vázquez Guillén.

A continuación, el señor De Vicente Martín defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre adición de un nuevo apartado a este artículo, así como de adición de un nuevo artículo. En turno en contra, interviene el señor Bravo de Laguna Bermúdez. El señor Pérez Royo defiende la enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre adición de dos nuevos apartados al artículo 6.º A continuación interviene el señor Vázquez Guillén.

El señor Presidente informa a la Cámara que se va a proceder a las votaciones respecto del resto del articulado. Asimismo manifiesta que el Grupo Parlamentario Centrista ha presentado una enmienda de transacción respecto a la que sostenía el Grupo Socialista, manteniendo la adición de un nuevo artículo.

Sometida a votación, fue rechazada la enmienda número 41, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del artículo 3.º, por 127 votos favorables, 161 negativos y nueve abstenciones.

Fue aprobado el artículo 3.º, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 167 votos favorables, 127 negativos y tres abstenciones.

Quedó rechazada, por 132 votos favorables, 157 negativos y nueve abstenciones, la enmienda número 28, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, en la parte que afecta al artículo 4.º

Fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 4.º, por 131

votos favorables, 199 negativos y ocho abstenciones.

Quedó rechazada la enmienda número 27, del Grupo Socialista del Congreso, al artículo 4.º, por 142 votos favorables, 154 negativos y dos abstenciones.

Fue aprobado el artículo 4.º, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 171 votos favorables, 125 negativos y dos abstenciones.

Fue aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista, por 284 votos favorables, siete negativos y siete abstenciones, cuyo contenido pasará a ser el de un nuevo artículo, identificado provisionalmente como 4.º bis.

Quedaron aprobados los artículos 5.º y 6.º, según figura en el dictamen de la Comisión, por 173 votos favorables, seis negativos y 119 abstenciones.

Fue rechazada la enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Comunista, por 24 votos favorables, 169 en contra y 105 abstenciones.

A continuación, el señor Bandrés Molet defiende la enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Mixto. El señor Pérez Royo defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. En turno en contra, interviene el señor Vázquez Guillén.

Quedó rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto sobre adición de un nuevo artículo, por 126 votos favorables, 158 negativos y once abstenciones.

Fue, asimismo rechazada la enmienda número 44, del Grupo Parlamentario Comunista, por 129 votos favorables, 166 negativos y tres abstenciones.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima; Disposición transitoria; Disposiciones finales primera y segunda, y rúbrica general del proyecto de Ley 13377

El señor García Miralles defiende la enmienda número 26, del Grupo Parlamentario Socialis-

- ta del Congreso. En turno en contra, interviene el señor Bravo de Laguna Bermúdez.*
- Seguidamente, el señor Pérez Royo defiende la enmienda número 43, del Grupo Parlamentario Comunista. En turno en contra, usa de la palabra el señor Vázquez Guillén.*
- Acto seguido, el señor Cuatrecasas i Membrado defiende el voto particular y una enmienda a la Disposición adicional primera. En turno en contra, usa de la palabra el señor Bravo de Laguna Bermúdez.*
- El señor Ramos Fernández-Torrecilla defiende la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En turno en contra, interviene el señor Bravo de Laguna Bermúdez.*
- A continuación, el señor De Vicente Martín defiende la enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En turno en contra, interviene el señor Reol Tejada.*
- Seguidamente, el señor De Vicente Martín defiende las enmiendas números 17 y 18, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. A continuación interviene el señor Reol Tejada.*
- El señor Presidente manifiesta que el señor Bandrés ha renunciado a hacer uso de la palabra y mantiene, a efectos de votación, la enmienda número 4 a la Disposición adicional quinta y la enmienda número 10 a la Disposición transitoria.*
- El señor Ramos Fernández-Torrecilla da por defendidas las enmiendas números 31 y 32, del Grupo Socialista del Congreso.*
- A continuación, el señor Jover Presa defiende las enmiendas números 72 y 73, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. En turno en contra, interviene el señor Reol Tejada.*
- El señor Aguilar Moreno defiende la enmienda del Grupo Andalucista, proponiendo una nueva Disposición final. En turno en contra, usa de la palabra el señor Vázquez Guillén.*
- El señor De Vicente Martín da por defendida la enmienda número 14, del Grupo Socialista, sobre la rúbrica general de la Ley.*
- Sometida a votación, fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la Disposición adicional primera, por 127 votos favorables, 158 negativos y cinco abstenciones.*
- Fue rechazada, por 122 votos favorables, 162 negativos, cinco abstenciones y un voto nulo, la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición adicional primera.*
- Fue aprobado el voto particular del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, por 165 votos favorables, 16 negativos y 107 abstenciones. El contenido del mismo, que ha quedado fijado con anterioridad, pasará a ser el apartado dos de esta Disposición adicional primera.*
- Quedó aprobada la Disposición adicional primera, conforme al dictamen de la Comisión, por 162 votos favorables, 121 negativos y cinco abstenciones, incorporando como apartado 2.º el voto particular aprobado con anterioridad.*
- Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la Disposición adicional segunda, por 126 votos favorables, 157 negativos y cinco abstenciones.*
- Quedó aprobada la Disposición adicional segunda, conforme al dictamen de la Comisión, por 159 votos favorables, 123 negativos y seis abstenciones.*
- Fue aprobada, por 161 votos favorables, 122 negativos y cinco abstenciones, la Disposición adicional tercera, conforme al dictamen de la Comisión.*
- Quedó rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición adicional cuarta, por 129 votos favorables, 154 negativos y cinco abstenciones.*
- Asimismo fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la Disposición adicional cuarta, por 123 votos favorables, 157 negativos y ocho abstenciones.*
- Fue aprobada la Disposición adicional cuarta, conforme al dictamen de la Comisión, por 159 votos favorables, 124 negativos, cinco abstenciones y un voto nulo.*
- Quedó rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto a la Disposición adicional quinta, por cinco votos favorables, 164 negativos y 118 abstenciones.*
- Fue rechazada, también, por 126 votos favorables, 155 negativos y seis abstenciones, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista*

del Congreso a la Disposición adicional quinta.

Sometida a votación, fue aprobada la Disposición adicional quinta, conforme al dictamen de la Comisión, por 159 votos favorables, 109 negativos y 18 abstenciones.

Fueron aprobadas las Disposiciones adicionales sexta y séptima, conforme al dictamen de la Comisión, por 174 votos favorables, cinco negativos y 106 abstenciones.

Quedó rechazada la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 121 votos favorables, 159 negativos y seis abstenciones.

Fue rechazada, por ocho votos favorables, 181 negativos y 116 abstenciones, la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto a la Disposición transitoria.

Quedarán también rechazadas las enmiendas números 31 y 32, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto de la Disposición transitoria, por 122 votos favorables, 159 negativos y cuatro abstenciones.

Fueron rechazadas, por 122 votos favorables, 157 negativos y seis abstenciones, las enmiendas números 72 y 73, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, respecto de la Disposición transitoria.

Fue aprobada la Disposición transitoria, conforme al dictamen de la Comisión, por 160 votos favorables, 121 negativos y cuatro abstenciones.

Quedó aprobada, por 177 votos favorables, 105 negativos y dos abstenciones, la Disposición final primera, conforme al dictamen de la Comisión.

Quedó rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la Disposición final segunda, por 128 votos favorables, 153 negativos y cinco abstenciones.

Fue aprobada la Disposición final segunda, conforme al dictamen de la Comisión, por 161 votos favorables, 118 negativos, seis abstenciones y un voto nulo.

Quedó rechazada, por 34 votos favorables, 245 negativos y cinco abstenciones, la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista, por la que proponía una nueva Disposición final.

Fue aprobada, por 277 votos favorables, cuatro

negativos y cinco abstenciones, la enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la rúbrica general del proyecto de Ley.

El señor Presidente manifiesta que, en los términos resultantes de las votaciones anteriores, queda aprobado el proyecto de Ley de Incompatibilidades en el sector público.

Para explicación de voto, intervienen los señores Moscoso del Pardo (Grupo Parlamentario Mixto), Sagasetta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto), Azcárraga Roderó (Grupo Parlamentario Vasco, PNV) y Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista).

El señor Presidente informa a la Cámara que el Pleno se reanudará mañana, jueves, a las cuatro y media de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las diez de la noche.

Se renuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

DICTAMENES DE COMISIONES:

— DE LA COMISION DE PRESIDENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES EN LA PERCEPCION DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO (continuación)

El señor PRESIDENTE: Proseguimos el debate sobre el proyecto de Ley de Incompatibilidades.

Enmienda número 41, del Grupo Parlamentario Comunista, al artículo 3.º

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Nuestra enmienda, la número 41, reformulación de una enmienda original nuestra referida al problema de la compatibilidad del servidor público con el desempeño de actividades privadas, ha quedado reformulada como consecuencia precisamente de la reformulación en el dictamen del texto original del proyecto y, en consecuencia, el texto de nuestra enmienda queda de la manera siguiente: sustituir

Artículos
3.º, 4.º,
4.º bis, 5.º
y 6.º

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Andalucista, proponiendo una nueva Disposición final.

Tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, señorías, dice nuestra enmienda de adición que «El sistema de incompatibilidades, que afecte al personal dependiente de la Administración de las Comunidades Autónomas y de cualquier organismo, entidad o sociedad pública de la Comunidad Autónoma, será fijado en última instancia mediante Ley del Parlamento o asamblea de dicha Comunidad».

Ante todo queremos aclarar que no pretendemos con esta enmienda introducir posibles reducciones, ni tampoco ampliaciones de las incompatibilidades, sino reservar a las Comunidades Autónomas el ámbito que entendemos les es propio, ámbito que es el de sus propios funcionarios, de una parte y, de otra, el de los mecanismos para la aplicación de las incompatibilidades que puedan darse concretamente dentro del propio ámbito que pudiéramos llamar interno de las Comunidades, y no si la colisión posible se diera con la prestación de servicios que dependan de otras Administraciones públicas.

Es más, esta Disposición que nosotros pretendemos, en su finalidad, y también en su literalidad, la creemos compatible con las restantes Disposiciones que hemos aprobado hasta ahora. Esta es la justificación de esta enmienda.

Por último, quisiéramos añadir que ya que el Estatuto de Autonomía de Andalucía ha servido para interiorizar, de una forma abundante, por otra parte, la normativa de la Administración central, y últimamente la LOAPA quiere extender a todas las Comunidades Autónomas esta homologación, a nosotros nos parece una medida que podríamos llamar de legítima defensa de la Comunidad Autónoma andaluza, y lo sería también de cualquier otra Comunidad Autónoma, el remitir la determinación del sistema de incompatibilidades a la competencia de cada Comunidad Autónoma.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Vázquez Guillén?

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nosotros nos

vamos a oponer a la enmienda planteada por el Partido Socialista Andaluz.

Por supuesto, no aceptamos el tema de la legítima defensa del PSA que se mantiene en la defensa de la enmienda por parte del señor Diputado que acaba de opinar. Nosotros entendemos que es de plena aplicación el artículo 149.1 de la Constitución, según el cual es de la competencia exclusiva del Estado, entre otras materias, la de las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y al régimen estatutario de sus funcionarios y, evidentemente, dentro de dicho régimen estatutario hay que incluir claramente el tema de las incompatibilidades.

En una Administración pública, en la que se insertan la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas y los entes locales, no es válido de ninguna manera que cada uno de estos tres grandes sectores regule por sí mismo las incompatibilidades aplicables a su personal. Por el contrario, se impone una regulación unitaria y homogénea para todas las Administraciones públicas, y, efectivamente, en los planteamientos iniciales de esta Ley así está dispuesto.

Las incompatibilidades hay que relacionarlas de una manera directísima con la cuestión de las retribuciones, pues son dos temas absolutamente inseparables, como se ha demostrado también a todo lo largo del debate. Por ello, si es defendible que el régimen retributivo sea unitario para todos los funcionarios, así lo es también en el mismo grado que ese régimen sea defendible en lo que se refiere a las incompatibilidades.

Por otra parte, hay que pensar también que las incompatibilidades se incardinan dentro de un marco más extenso de los derechos y deberes de los funcionarios en cuanto afectan al rendimiento de éstos, a la inamovilidad en la residencia, al cumplimiento de las obligaciones profesionales y a otros extremos relativos a la función pública.

En esta misma línea de argumentación hay que decir que si el cuadro de derechos y deberes ha de tener una vigencia de ámbito nacional en cuanto se refiere a los funcionarios, lo mismo ha de acontecer con el tema de las incompatibilidades. La regulación de las incompatibilidades por cada Comunidad Autónoma nos puede llevar también a unas conclusiones, sin atenernos a unas pautas comunes a todo el territorio del Estado, que pueden afectar al mercado de trabajo y a la actividad de los profesionales que puedan servir a la Administración pública. Se trataría, en definitiva, se-

ñoras y señores Diputados, de un tratamiento que podría ser discriminatorio, de un tratamiento que podría ser insolidario y que, en definitiva, atentaría al artículo 139.1 de la Constitución, así como, en todo caso, vulneraría el principio básico de la no discriminación del artículo 14, y desde luego iría también contra el artículo 23.2 de la Constitución, según el cual, los ciudadanos tienen el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y a los cargos públicos. Estas condiciones, en el supuesto de admitir esta enmienda, quedarían realmente quebrantadas desde el momento en que cada Comunidad Autónoma determinara un régimen distinto de incompatibilidades para desempeñar puestos o destinos públicos.

En consecuencia, señor Presidente, nosotros nos opondremos a la enmienda del Partido Socialista Andaluz.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Aguilar?

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, señorías, tenemos que replicar, siquiera sea brevemente, a la oposición del Grupo Centrista a nuestra enmienda puesto que ha olvidado una cita, entre las muchas constitucionales que ha hecho, y es que incluso en las competencias exclusivas del Estado, o de la Administración central, mejor dicho, tiene cabida un ámbito que puede ser propio de las Comunidades Autónomas.

Nosotros decimos —y lo hemos señalado al defender la enmienda— que no pretendemos ni limitar ni aumentar esas incompatibilidades, pero sí reservar un ámbito propio a la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, yo quiero recordar ahora que durante el llamemos premioso debate general de esta Ley hemos oído repetir hasta la saciedad que esta Ley no es la que va a regular el Estatuto de los Funcionarios Públicos. A mí, ahora se me ocurre un diho muy popular, y es que hay que estar a las duras y a las maduras. Es decir, si una serie de limitaciones en esta Ley —que ya de por sí es tan limitada— vienen del hecho de que no es la que va a regular en su generalidad las condiciones y las circunstancias del funcionariado, es claro que no estamos ante los supuestos que se nos han invocado del artículo 149, apartado correspondiente, de la Constitución, que es estrictamente el régimen de los funcionarios.

Aparte, otra razón también interpretativa de este artículo es que, teleológicamente, lo que pretende es pensar más en el administrado, según dice ese apartado, que en el funcionariado. Pero si ése es el argumento que aquí se ha usado tan repetidamente, precisamente por el Grupo Centrista, es evidente que esta Ley no se puede atribuir esa exclusividad que se desdice del objeto de ésta que estamos discutiendo ahora.

Por ello mantenemos nuestra enmienda y solicitamos el voto afirmativo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 14, del Grupo Socialista, sobre la rúbrica general de la Ley.

El señor DE VICENTE MARTIN: Se da por defendida.

El señor PRESIDENTE: Se da por defendida. Vamos a proceder a las votaciones. Enmienda número 26, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto de la Disposición adicional primera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 127 favorables; 158 negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la Disposición adicional primera.

Se somete ahora a votación la enmienda número 43, del Grupo Parlamentario Comunista, a esta misma Disposición adicional.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 122 favorables; 162 negativos; cinco abstenciones; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición adicional primera.

Sometemos ahora a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Minoría Catalana en los términos que han quedado fijados en el debate respecto de la Disposición adicional primera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Se somete a votación la Disposición final primera, con arreglo al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 284 votos emitidos; 177 favorables; 105 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final primera, conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda número 28, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, en la parte que afecta a la Disposición final segunda.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 286 votos emitidos; 128 favorables; 153 negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la Disposición final segunda.

Se somete a votación la Disposición final segunda, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 286 votos emitidos; 161 favorables; 118 negativos; seis abstenciones; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final segunda, conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista que propone la adición de una nueva Disposición final.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 284 votos emitidos; 34 favorables; 245 negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista por la que proponía una nueva Disposición final.

Se somete ahora a votación la enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la rúbrica general del proyecto de Ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 286 votos emitidos; 277 favorables; cuatro negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la rúbrica general del proyecto de Ley.

En los términos resultantes de las votaciones anteriores, queda aprobado el proyecto de Ley de Incompatibilidades en el Sector Público.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Moscoso.

El señor MOSCOSO DEL PRADO: Señor Presidente, señorías, brevísimamente ante la hora en que nos encontramos y el poco tiempo de que dispongo. Mi intervención se va a limitar exclusivamente a hacer referencia a una de las votaciones en las que el Grupo al que represento, como Diputado de Acción Democrática integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ha votado en favor de una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista y, en consecuencia, en contra del dictamen de la Comisión.

Me estoy refiriendo a una de las votaciones más polémicas que han existido en el debate de esta Ley, cual es la que hacía referencia a la letra d) del número 3 del artículo 1.º y quería hacer referencia a esto, aunque nos hubiera gustado poder explicar más detalladamente nuestro comportamiento en esta Ley, porque entendemos que nuestro voto, por algunos comentarios y algunas noticias que han aparecido en los medios de comunicación social, quizá ha sido indebidamente entendido.

Nosotros votamos a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista por dos razones fundamentales. En primer lugar, por una razón de coherencia que quisiéramos que quedara claramente fijada. Nosotros hemos votado, aunque parezca sorprendente mi afirmación, el proyecto de Ley del Gobierno. En alguna ocasión, algún Diputado del Grupo Parlamentario Socialista se dirigió al Ministro de Sanidad y le preguntó por qué se había alterado el proyecto de Ley del Gobierno, y queremos que quede bien claro, que en el proyecto de Ley del Gobierno iban incluidos los médicos dentro de las incompatibilidades y que se habían excluido posteriormente en el tra-

bajo de la Ponencia y en el dictamen de la Comisión.

Queremos que esté bien claro, para que quede evidente la coherencia de nuestro comportamiento, porque aquel proyecto de Ley del Gobierno fue redactado por un Gabinete en el que figuraban dos compañeros de nuestro Grupo Mixto. En consecuencia, era para nosotros importante que se viera con claridad que estábamos votando el proyecto de Ley tal como salió del Consejo de Ministros y no como ha salido del dictamen de la Comisión.

La segunda razón por la que nosotros apoyamos esta enmienda es porque entendemos que hay una incoherencia en el planteamiento que se ha dado a la Seguridad Social en este proyecto de Ley de Incompatibilidades, o mejor dicho, en este dictamen de la Comisión.

Se ha puesto de acuerdo prácticamente toda la Cámara, en decir, que la Seguridad Social y que la Sanidad española no funcionan bien, que es necesaria una modificación en profundidad, un cambio de sistema y que, en consecuencia, habría que revisarlo todo. Al parecer, el propio Gobierno está dispuesto a hacerlo y, sin embargo, cuando hay esa unanimidad en el acuerdo colectivo de que efectivamente las cosas no están funcionando como debieran, cuando se pone la primera piedra para la reforma, se vuelve a poner la primera piedra que ha posibilitado que la Seguridad Social no funcione bien: es decir, se pone la piedra del pluriempleo, de la compatibilidad, en lugar de tener el valor del cambio y poner una piedra distinta, puesto que si la Seguridad Social han funcionado mal con el pluriempleo, en el momento en que estamos colocando la primera piedra de la reforma volvemos a poner la primera piedra que ha posibilitado ese mal funcionamiento.

Creemos, sinceramente, que hemos perdido una oportunidad. Como nuestro Grupo tiene más confianza en la dedicación y en el esfuerzo de las personas que en el pluriempleo, y tiene plena confianza también en ese buen grupo de médicos jóvenes que sin duda están empujando y que ocuparán las vacantes que se pudieran producir con una Ley que hubiera sido más decidida, por esa razón y por las que anteriormente he anticipado, en ese punto concreto estábamos con el Grupo Parlamentario Socialista y nos opusimos al dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Sagasetta.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, señorías, simplemente para reafirmarnos en nuestra posición de incompatibilidad, que ya esta mañana, en la Comisión de Política Social y Empleo, señalábamos, por lo escandalosa que ya resulta la cuestión y que esta Ley no ha servido, en absoluto, para nada. Una gran parte de nuestro pueblo se ha llevado una gran decepción, por no decir el pueblo entero. Está claro que no ha habido incompatibilidades, ni siquiera para no permitir que cargos responsables de la salud pública, de Insalud, sean incompatibles con la Medicina privada, con los grandes negocios que se están haciendo. En nuestra tierra, esto es un escándalo de tal envergadura que esta mañana lo he hecho constar, con pelos y señales, en la Comisión correspondiente, y se me ha afirmado, por el portavoz del Grupo Centrista, que esta tarde aquí se iba a solucionar la cuestión y que ellos, efectivamente, no tenían el valor de defender lo que denunciábamos como una cosa patente y que ha producido un escándalo a nivel de todo el Estado; afortunadamente, por parte del Ministerio se han tomado ciertas medidas para que no pudiera sancionarse, incluso, a quienes denuncian una situación escandalosa en grado extremo, que es el estar haciendo negocio con la salud pública, con las instalaciones de la Sanidad, infrautilizándola, desacreditándola para llevarlo, efectivamente, a esa política de privatización que tanto interesa a las multinacionales del seguro, etcétera, y que están llevando y que han llevado ya a Chile al desastre en la cuestión de la salud pública. Eso ha pasado en Chile, y van a querer y pretender hacerlo también las multinacionales con el apoyo de UCD.

Desde luego, los señores de UCD están tomando una responsabilidad sobre sus hombros que no se lo va a quitar sino el propio pueblo.

Nada más, señores.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor AZCARRAGA RODERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con mucha brevedad, también vamos a explicar nuestra posición respecto de este proyecto de Ley que la Cámara acaba de aprobar.

En primer lugar, hemos de decir que la valoración que nos merece esta Ley es que representa, simplemente, un tímido avance sobre la normativa anterior, sobre todo en lo referente a los artículos 82 y 83 de la Ley de Funcionarios del año 1974, y al artículo 11 del Decreto-Ley 22/77. De todas formas, entendemos que este tímido avance se ha visto ensombrecido por la no aplicación de esta Ley a un sector importante, como son muchos trabajadores dependientes de la Seguridad Social; apartado éste al cual simplemente me voy a referir, también con mucha brevedad.

Nosotros hemos votado favorablemente varias enmiendas presentadas a este proyecto de Ley, sobre todo a todas aquellas que suponían un avance sobre el texto inicial del Gobierno, y me refiero, concretamente, a las enmiendas presentadas al artículo 1.º, letra d), o a la Disposición adicional cuarta y algunas otras. No podemos ocultar que nuestro Grupo Parlamentario ha tenido la esperanza de que este proyecto de Ley que el Gobierno se comprometió a presentar en una fecha determinada podría lograr algo tan importante como es la racionalización, el ahorro y la eficacia del gasto público, partiendo todo ello de la implantación de una verdadera moralidad en la práctica de la función pública.

Creemos, señor Presidente, que el pluriempleo, mal endémico de muchas profesiones, resulta particularmente nocivo en el trabajo de los profesionales de la Sanidad, porque incide negativamente, primero, en la calidad de la asistencia prestada y, en segundo lugar, incide, también negativamente, en el tiempo a ella dedicado. Se ha hablado, y se habla mucho, de la reforma de la Administración pública, y ésta entendemos que hubiera sido una ocasión importante para imprimir a la gestión del servicio público un sentido de eficacia, incluso, diríamos más, un mínimo de visión empresarial de la cosa pública, sobre todo para una mejor utilización de los recursos humanos en una situación de escasez de fondos públicos; y esta ocasión, desgraciadamente, el Gobierno no supo aprovecharla a la hora de enviar este proyecto de Ley a la Cámara.

Llegado este momento es necesario que hagamos una matización importante, por cuanto, a veces, se pretende contraponer el concepto de Medicina pública con la práctica de la Medicina privada.

Y es necesario hacer constar que las enmiendas que nosotros hemos apoyado se centran, exclusi-

vamente, en el sector público. Por ello queremos que quede claro, queremos que no haya la más mínima duda de que no pretendemos incompatibilizar el ejercicio de la Medicina privada, ejercicio que corresponde, en definitiva, a criterios de libertad personal, pero siempre y cuando ese ejercicio de la Medicina privada se efectúe una vez cumplidos los horarios públicos y sin concurrencia temporal alguna.

Se ha solido argumentar, para oponerse a esos criterios, las insuficientes remuneraciones de los profesionales de la Sanidad. Entendemos que ello es cierto. Estos profesionales no perciben unas remuneraciones dignas, pero no olvidemos que ello tanto afecta al personal sujeto a pluriempleo como a los que carecen de él. Por tanto, nuestro Grupo Parlamentario entendía y entiende que la solución a este importante problema debería ser global, fijando un programa completo de retribuciones, en el que cada profesional ocupe un único puesto de trabajo en el sector público.

Por otro lado, como aspecto complementario importante, ha de establecerse una retribución digna y adecuada de los mismos. Se podrá argumentar que a corto plazo es difícilmente alcanzable, pero estamos totalmente convencidos de que es posible a medio plazo, sobre todo teniendo en cuenta el reconocimiento de situaciones anteriores que se regulan en las Disposiciones transitorias, y que nuestro Grupo Parlamentario ha apoyado.

Por todo ello, por razones de eficacia, por razones de racionalización en el gasto público, por necesidad de dotar de oportunidad y empleo a numerosos jóvenes, por razones de visión de la gestión del gasto público, por razones de moralización ejemplarizante para otros sectores, y también, claro está, por razones de coherencia con nuestras posiciones anteriores, hemos votado favorablemente todas aquellas enmiendas que perseguían la moralidad en la práctica de la función pública.

Para terminar, es necesario que este proyecto que la Cámara hoy ha aprobado se entienda, simplemente, como un punto de arranque para acometer más amplias reformas, que deben afectar no sólo a las incompatibilidades, sino también a factores tan importantes como son la dedicación o retribuciones. Si no es así, consideramos, señorías, que hemos perdido el tiempo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señorías, nosotros habríamos pretendido explicar nuestro voto en relación con algún artículo concreto, pero, dada la interpretación reglamentaria que se ha hecho, ello nos obliga a una especie de explicación de totalidad.

El habernos referido a un artículo concreto venía del hecho de que, pese a ser una Ley genérica de percepción en el sector público, ha resultado evidente que la tensión producida por esta Ley ha venido, primordialmente, de la afección que pudiera suponer en relación con los médicos, hasta el punto de que, en nombre del Gobierno, quien ha intervenido ha sido el Ministro de Sanidad y Consumo.

Por eso, en relación con la inclusión de incompatibilidades del personal sanitario de la Seguridad Social, nosotros hemos votado a favor de la enmienda socialista de tal finalidad, y abundamos en todos los argumentos que se han dado durante este largo debate, especialmente en el sentido de que, desde la jerarquización de los hospitales de la Seguridad Social, en 1969, son muchos

—y esto hay que decirlo una vez más— los sanitarios que, de hecho, vienen dedicados en exclusiva a trabajar en centros hospitalarios, y muchos más los que desearían hacerlo en esas condiciones, dado el evidente paro en el sector.

Para terminar con este tema, quisiera dejar claro que lo peor no es que no hayan prosperado estas finalidades moralizadoras, sino que ello significa —y esto nos parece todavía peor— una frustración más en la situación de perpetua espera de la reforma sanitaria a la que las enmiendas derrotadas hubieran supuesto una aproximación.

En los restantes aspectos de la Ley hemos apoyado, al igual que hicimos en la Comisión, estas finalidades moralizadoras de la cosa pública, y sentimos que no hayan prosperado, como sentimos la falta de apoyo en los casos en que no lo ha habido a nuestra enmienda final, para reservar, como pretendíamos, un ámbito competencial en esta materia a las Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: El Pleno se reanudará mañana, a las cuatro y media de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las diez de la noche.